

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XV

PANAMÁ, 14 DE NOVIEMBRE DE 1918

NÚMERO 2996

PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle 1, N° 30.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11, N° 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N° 10.

Subsecretario de Instrucción Pública, Oficina de Despacho.

JEPHTA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos, 3.º piso, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N° 8.

Secretario de Fomento,

PEDRO A. DIAZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5ª, N° 38.

EDVINA A. DE AROSEMENA

EDITOR OFICIAL.

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO TAPIA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... R. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentra de venta.

La Ley 1ª de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 1ª de 1909, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO TAPIA.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 31 de 1918, de 5 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento 8675

Decreto número 32 de 1918, de 7 de Noviembre, por el cual se hace una promoción en el ramo diplomático..... 8675

Cartas de Gabinete..... 8675

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA

Resolución número 220, de 23 de Agosto de 1918, por la cual se dictan varias disposiciones..... 8676

SECRETARÍA DE FOMENTO

Decreto número 27 de 1918, de 25 de Septiembre, por el cual se encarga a la Cruz Roja Nacional de Panamá de la organización de una campaña contra la Tuberculosis y se nombra una Junta para el manejo de los fondos que se destinan a tal fin..... 8676

Decreto número 28 de 1918, de 7 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento en interinidad..... 8676

Decreto número 29 de 1918, de 17 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento..... 8676

SECCION PRIMERA

Resolución número 23, de 21 de Septiembre de 1918, por la cual se acepta una renuncia..... 8676

Resolución número 24, de 7 de Octubre de 1918, por la cual se concede una licencia..... 8676

Resolución número 25, de 17 de Octubre de 1918, por la cual se acepta una renuncia..... 8676

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 80, de 26 de Septiembre de 1918, relativa a un memorial del señor Y. Andara A..... 8676

Contrato número 16..... 8677

FISCALÍA DEL CIRCUITO

Auto recaudo al examen de las cuentas presentadas a este Despacho por el señor Gaspar Andra, en su calidad de Tesorero Municipal del Distrito de Panamá, durante el mes de Diciembre de 1917..... 8677

Auto recaudo al examen de las cuentas presentadas a este Despacho por el señor Flavio Velázquez, en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de Chorrera, durante el mes de Agosto y los primeros trece días del presente mes de Septiembre..... 8677

Auto recaudo al examen de las cuentas rendidas a este Despacho por el señor Alfredo Ricard, en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de San Carlos, durante el mes de Septiembre..... 8677

Auto recaudo al examen de las cuentas presentadas a este Despacho por el señor Alfredo Ricard, en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de San Carlos, durante el mes de Septiembre..... 8677

Auto recaudo al examen de las cuentas rendidas a este Despacho por el señor Francisco Reyna C. en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de Chiriquí, durante el mes de Julio, Agosto y Septiembre del presente año..... 8677

Auto recaudo al examen de las cuentas rendidas a este Despacho por el señor Francisco Reyna C. en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de Chiriquí, durante el mes de Julio, Agosto y Septiembre del presente año..... 8677

Auto recaudo al examen de las cuentas rendidas a este Despacho por el señor Francisco Reyna C. en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de Chiriquí, durante el mes de Julio, Agosto y Septiembre del presente año..... 8677

Auto recaudo al examen de las cuentas rendidas a este Despacho por el señor Francisco Reyna C. en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de Chiriquí, durante el mes de Julio, Agosto y Septiembre del presente año..... 8677

Auto recaudo al examen de las cuentas rendidas a este Despacho por el señor Francisco Reyna C. en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de Chiriquí, durante el mes de Julio, Agosto y Septiembre del presente año..... 8677

Auto recaudo al examen de las cuentas rendidas a este Despacho por el señor Francisco Reyna C. en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de Chiriquí, durante el mes de Julio, Agosto y Septiembre del presente año..... 8677

Auto recaudo al examen de las cuentas rendidas a este Despacho por el señor Francisco Reyna C. en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de Chiriquí, durante el mes de Julio, Agosto y Septiembre del presente año..... 8677

Auto recaudo al examen de las cuentas rendidas a este Despacho por el señor Francisco Reyna C. en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de Chiriquí, durante el mes de Julio, Agosto y Septiembre del presente año..... 8677

Auto recaudo al examen de las cuentas rendidas a este Despacho por el señor Francisco Reyna C. en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de Chiriquí, durante el mes de Julio, Agosto y Septiembre del presente año..... 8677

Auto recaudo al examen de las cuentas rendidas a este Despacho por el señor Francisco Reyna C. en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de Chiriquí, durante el mes de Julio, Agosto y Septiembre del presente año..... 8677

Auto recaudo al examen de las cuentas rendidas a este Despacho por el señor Francisco Reyna C. en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de Chiriquí, durante el mes de Julio, Agosto y Septiembre del presente año..... 8677

Auto recaudo al examen de las cuentas rendidas a este Despacho por el señor Francisco Reyna C. en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de Chiriquí, durante el mes de Julio, Agosto y Septiembre del presente año..... 8677

Auto recaudo al examen de las cuentas rendidas a este Despacho por el señor Francisco Reyna C. en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de Chiriquí, durante el mes de Julio, Agosto y Septiembre del presente año..... 8677

Auto recaudo al examen de las cuentas rendidas a este Despacho por el señor Francisco Reyna C. en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de Chiriquí, durante el mes de Julio, Agosto y Septiembre del presente año..... 8677

Auto recaudo al examen de las cuentas rendidas a este Despacho por el señor Francisco Reyna C. en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de Chiriquí, durante el mes de Julio, Agosto y Septiembre del presente año..... 8677

Auto recaudo al examen de las cuentas rendidas a este Despacho por el señor Francisco Reyna C. en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de Chiriquí, durante el mes de Julio, Agosto y Septiembre del presente año..... 8677

Auto recaudo al examen de las cuentas rendidas a este Despacho por el señor Francisco Reyna C. en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de Chiriquí, durante el mes de Julio, Agosto y Septiembre del presente año..... 8677

Auto recaudo al examen de las cuentas rendidas a este Despacho por el señor Francisco Reyna C. en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de Chiriquí, durante el mes de Julio, Agosto y Septiembre del presente año..... 8677

Auto recaudo al examen de las cuentas rendidas a este Despacho por el señor Francisco Reyna C. en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de Chiriquí, durante el mes de Julio, Agosto y Septiembre del presente año..... 8677

Auto recaudo al examen de las cuentas rendidas a este Despacho por el señor Francisco Reyna C. en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de Chiriquí, durante el mes de Julio, Agosto y Septiembre del presente año..... 8677

Auto recaudo al examen de las cuentas rendidas a este Despacho por el señor Francisco Reyna C. en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de Chiriquí, durante el mes de Julio, Agosto y Septiembre del presente año..... 8677

Auto recaudo al examen de las cuentas rendidas a este Despacho por el señor Francisco Reyna C. en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de Chiriquí, durante el mes de Julio, Agosto y Septiembre del presente año..... 8677

DECRETO NUMERO 32 DE 1918

(DE 7 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace una promoción en el ramo Diplomático.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Promuévase al señor Antonio Burgos del cargo de Ministro Residente de Panamá en España al de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de su Reino.

Artículo 2º. El señor Burgos ocupará del sueldo y gastos de representación correspondientes a Legación de 3ª clase.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. T. LEFEVRE.

CIRO L. URRIOLA

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Panamá, a su Excelencia

VENUSTIANO CARRANZA,

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Gracias, mi buen amigo:

Tengo el honor de contestar a Vuestra Excelencia que el día tres del presente mes falleció en esta capital el celosísimo Señor Doctor Don Ramon M. Valdés, Presidente Constitucional de la República, y que con motivo de tan infausto como lamentable acontecimiento asumi en dicho día el ejercicio del Poder Ejecutivo ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en mi carácter de Primer Designado.

Me es altamente placentero significar a Vuestra Excelencia que en el ejercicio del elevado cargo a que me he referido, tengo el firme propósito de mantener y estrechar más si fuere posible, las cordiales relaciones de amistad que felizmente existen entre nuestros Estados.

Hago votos muy sinceros por la ventura personal de Vuestra Excelencia y por la grandeza y prosperidad de la Nación Mexicana.

Leal y buen amigo,

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. T. LEFEVRE.

Palacio Nacional.—Panamá, Junio 3 de 1918.

VENUSTIANO CARRANZA

RELACION

Los autos presentados a la Oficina de Instrucción Pública el día 7 de Noviembre de 1918.

En el número 165 de 7 de Noviembre de 1918, se publican los autos de la Oficina de Instrucción Pública.

En el número 165 de 7 de Noviembre de 1918, se publican los autos de la Oficina de Instrucción Pública.

En el número 165 de 7 de Noviembre de 1918, se publican los autos de la Oficina de Instrucción Pública.

En el número 165 de 7 de Noviembre de 1918, se publican los autos de la Oficina de Instrucción Pública.

En el número 165 de 7 de Noviembre de 1918, se publican los autos de la Oficina de Instrucción Pública.

En el número 165 de 7 de Noviembre de 1918, se publican los autos de la Oficina de Instrucción Pública.

En el número 165 de 7 de Noviembre de 1918, se publican los autos de la Oficina de Instrucción Pública.

En el número 165 de 7 de Noviembre de 1918, se publican los autos de la Oficina de Instrucción Pública.

En el número 165 de 7 de Noviembre de 1918, se publican los autos de la Oficina de Instrucción Pública.

En el número 165 de 7 de Noviembre de 1918, se publican los autos de la Oficina de Instrucción Pública.

En el número 165 de 7 de Noviembre de 1918, se publican los autos de la Oficina de Instrucción Pública.

En el número 165 de 7 de Noviembre de 1918, se publican los autos de la Oficina de Instrucción Pública.

8676

GACETA OFICIAL

Grande y Buen Amigo:

Tuve el gusto de recibir la Carta en que Vuestra Excelencia se sirve participarme que, habiendo fallecido el Excelentísimo señor Doctor don Ramón M. Valdés, Presidente Constitucional de la República, asumió Vuestra Excelencia, en su carácter de Primer Designado, el ejercicio del Poder Ejecutivo ante la Corte Suprema de Justicia, el día 3 de Junio próximo pasado.

Agradezco a Vuestra Excelencia su atenta comunicación, me es grato asegurarle que, en cuanto esté de mi parte, procuraré contribuir para que los propósitos manifestados por Vuestra Excelencia, redunden en beneficio de las cordiales relaciones de amistad que felizmente existen entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá.

Siervo aceptar Vuestra Excelencia los sinceros votos que formulo por su felicidad personal y por la prosperidad de esa República.

Vuestro Leal y Buen Amigo,

V. CARRANZA.

El Secretario de Relaciones Exteriores, Refrendado: C. AGUILAR.

Dada en el Palacio Nacional de México, a veintiocho de Agosto de mil novecientos dieciocho.

CIRO L. URRIOLA

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Panamá,

A Su Excelencia

CARLOS MELENDEZ,

Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia, que, a la vez que me es grato asegurarle que, en cuanto esté de mi parte, procuraré contribuir para que los propósitos manifestados por Vuestra Excelencia, redunden en beneficio de las cordiales relaciones de amistad que felizmente existen entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, asumió Vuestra Excelencia, en su carácter de Primer Designado, el ejercicio del Poder Ejecutivo ante la Corte Suprema de Justicia, el día 3 de Junio próximo pasado.

Me es altamente placentero significar a Vuestra Excelencia que en el ejercicio del elevado cargo a que me he referido, tengo el firme propósito de mantener y estrechar más si fuere posible, las cordiales relaciones de amistad que felizmente existen entre nuestros Estados.

Hago votos muy sinceros por la ventura personal de Vuestra Excelencia y por la grandeza y prosperidad de la Nación Salvadoreña.

Leal y Buen Amigo,

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Relaciones Exteriores, E. T. LEFEBVRE.

Palacio Nacional.—Panamá, Junio 3 de 1918.

CARLOS MELENDEZ

Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

A Su Excelencia el Señor Doctor Don

CIRO L. URRIOLA.

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Panamá.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta Autógrafa en que Vuestra Excelencia se sirve comunicarme que el día 3 de Junio último falleció en esa Capital el Excelentísimo señor Doctor don Ramón M. Valdés, Presidente Constitucional de la República, y que con motivo de tan infausto como lamentable acontecimiento, asumió Vuestra Excelencia en dicho día el ejercicio del Poder.

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del distrito, al Juzgado Municipal de Guararé, el día 27 de Agosto de 1918.

En la cabecera del Distrito Municipal de Guararé, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos dieciocho,

Al expresar la sincera pena del Pueblo y Gobierno salvadoreños por el deplorable fallecimiento del Ilustre Presidente Excelentísimo Doctor Valdés, pláceme congratular efusivamente a Vuestra Excelencia por el alto y merecido puesto a que ha sido llamado y asegurarle que de mi parte encontraré siempre la mayor buena voluntad para que tengan la debida realización sus nobles anhelos en pro del mantenimiento y desarrollo de las amistosas relaciones por ventura existentes entre El Salvador y Panamá.

Agradezco los deseos de Vuestra Excelencia por la prosperidad de mi país y por mi ventura personal y formulo los mejores votos por la dicha de Vuestra Excelencia y por el progreso de la Nación Panameña, me es grato ser

Vuestro Leal y Buen Amigo,

C. MELENDEZ.

(r) F. MARTÍNEZ SUÁREZ.

Escrita en el Palacio Nacional.—San Salvador, 10 de Septiembre de 1918.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 220 por la cual se dictan varias disposiciones.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 220.—Panamá, Agosto 23 de 1918.

En virtud de reciente Resolución ejecutiva, por la cual se declaran suspendidos los efectos del contrato sobre arrendamiento del derecho a cobrar el impuesto de destilación, se han hecho por este Despacho algunos nombramientos de Celadores de ese Impuesto, con residencia en las diferentes Provincias de la República. En los Decretos de nombramiento que se han hecho al efecto, se ha declarado que los sueldos fijados a los empleados en su respectiva categoría, sin descuento alguno y sin viáticos.

En vista de esta disposición se ha dirigido a esta Oficina el señor Inspector General de la Renta de Licores en oficio del 14 del que cursa, en el cual expone que, a causa de ella, resulta en el ramo a su cargo la anomalía de que empleados inferiores, nombrados recientemente, tienen mayor asignación mensual que la que devengaban otros de mayor categoría, nombrados con anterioridad. A los cuales se les deduce el tanto por ciento de que trata el Decreto número 62 de 19 de Julio del corriente año.

Este Despacho, teniendo en cuenta las razones expuestas por el señor Inspector General.

RESUELVE:

Desde el 1º de Septiembre próximo, los sueldos de los empleados de la Renta de Licores, se pagarán sin descuento alguno.

Desde la misma fecha, los Celadores de Colón, Bocas del Toro y Chiriquí, quienes antes devengaban un sueldo de B. 50.00 devengarán solamente B. 35.00 mensuales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

SECRETARIA DE FOMENTO

DECRETO NUMERO 27 DE 1918 (DE 25 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se encarga la Cruz Roja Nacional de Panamá la organización de una campaña contra la Tuberculosis y se nombra una Junta para el manejo de los fondos que se destinan a tal fin.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la tuberculosis pulmonar (tisis) en el país es cada vez

mayor hasta el punto de constituir una calamidad pública, lo cual impone al Poder Ejecutivo el deber de dictar las medidas necesarias para contrarrestar dicha enfermedad;

Que la Ley 34 de 1912 autoriza el establecimiento con dineros públicos de dos sanatorios en el territorio de la República para la curación y abrigo de tuberculosos pobres, correspondiendo al Gobierno la reglamentación de dicha ley;

Que la Ley 63 de 1917 en su artículo 69, párrafo 4º, crea un impuesto especial destinado exclusivamente a la construcción de los citados sanatorios.

DECRETA:

Artículo 1º Adscribese a la Cruz Roja Nacional de Panamá la labor de emprender, organizar y llevar a cabo una campaña contra la tuberculosis con el fin de contrarrestar los estragos de este mal y evitar su esparcimiento por el territorio de la República.

Artículo 2º Nómbrase una Junta compuesta por el Secretario de Hacienda y Tesoro, el Gerente del Banco Nacional y el Sub-Auditor del Tesoro; la cual tendrá a su cargo el manejo de los fondos que se coleccionen para la lucha anti-tuberculosa.

Artículo 3º Los fondos aludidos en el artículo anterior sólo podrán destinarse a los fines que señala el párrafo 4º del artículo 69 de la mencionada Ley 63 de 1917.

Artículo 4º Los fondos destinados a la lucha anti-tuberculosa serán depositados en el Banco Nacional, y la Junta informará mensualmente al Tribunal de Cuentas acerca de su inversión.

Artículo 5º La Junta nombrada por medio del presente Decreto, sólo liquidará los gastos hechos hasta el final del mes en curso por la Dirección General de la Lucha Anti-Tuberculosa de que trata el Decreto número 8 de 7 de Marzo de 1918.

Artículo 6º Queda derogado el Decreto número 8 de 7 de Marzo de 1918.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NUMERO 28 DE 1918 (DE 7 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Segundo Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase en interinidad y por el término de la licencia concedida al titular, al señor José Agustín Recuero para el puesto de Oficial Segundo de la Sección de Patentes, Marcas y Asuntos Varios de la Secretaría de Fomento.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos diez y ocho.

PEDRO A. DIAZ.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NUMERO 29 DE 1918 (DE 17 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Jorge Saunders para el puesto de Portero de la Dirección General de Estadística.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de Octubre de mil novecientos diez y ocho.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCION NUMERO 23 por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección de Asuntos Varios.—Resolución número 23.—Panamá, Septiembre 21 de 1918.

Vista la renuncia presentada por el señor Ramón Mora, del cargo de Miembro de la Junta Directiva administradora del acueducto de la ciudad de Las Tablas y el carácter de irrevocable de ella,

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Ramón Mora, del aludido cargo, y darle las gracias por los servicios que ha prestado al Gobierno en el desempeño del mismo.

Comuníquese y publíquese.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCION NUMERO 24 por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección de Asuntos Varios.—Resolución número 24.—Panamá, Octubre 7 de 1918.

RESUELTO:

Se concede al señor Temistocles Arana O., la licencia que por el término de sesenta días renunciabiles solicita, en escrito de la fecha, para separarse del puesto de Oficial Segundo de la Sección de Patentes, Marcas y Asuntos Varios de esta Secretaría.

Comuníquese y publíquese.

PEDRO A. DIAZ.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCION NUMERO 25 por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección de Asuntos Varios.—Resolución número 25.—Panamá, Octubre 17 de 1918.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia presentada, en memorial de fecha 14 de los corrientes, por el señor José L. Mojica, del puesto de Portero de la Dirección General de Estadística y dándose las gracias por los servicios que ha prestado al Gobierno en el desempeño del mismo.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCION NUMERO 80

recídale a un memorial del señor V. Endara A.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección de Patentes, Marcas y Asuntos Varios.—Resolución número 80.—Panamá, 26 de Septiembre de 1918.

En escrito de fecha 23 de Abril del corriente año, el señor V. Endara A., ejerciendo el poder legal que le ha sido conferido por los señores Scott & Bowne, de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por

GACETA OFICIAL

8671

medio de la Secretaría de Fomento, renovación del registro de una marca de fábrica de propiedad de sus poderantes, la que fue registrada en esta República el 23 de Abril del año 1908.

Teniendo en cuenta:

Que hecho el examen del expediente respectivo aparece y consta que el día 26 de Febrero de 1908, el señor Victoriano García, apoderado legal entonces, solicitó en la oficina respectiva, registro de una marca de fábrica de propiedad de los señores Scott & Boune, denominada *Emulsión de Scott*; que el día 23 de Abril de 1908, por Resolución número 22 de esa misma fecha y por medio del Certificado número 134 fue registrada la marca de fábrica *Emulsión de Scott*; que la marca registrada es igual al marbete que acompaña a esta solicitud; que la marca fue registrada por el término de diez años (10); que los interesados han acudido a solicitar la renovación dentro de los treinta días inmediatamente anteriores al vencimiento del registro; y, por último, que hay constancia de que se han pagado los derechos de renovación que establece el Código Fiscal, por tanto,

SE RESUELVE:

Renovar por el término de DIEZ AÑOS más, a partir del 23 de Abril de 1918, y a favor de los señores Scott & Boune, domiciliados en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, el registro de la marca de fábrica denominada *Emulsión de Scott*, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Comuníquese, registres y publíquese.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

Panamá, Septiembre 26 de 1918.

En esta misma fecha hizo la anotación respectiva en el Expediente número 111, y en el Libro de Registro de Marcas número 2, correspondiente al año 1918.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto A. Rojo.

CONTRATO NÚMERO 10

Nosotros, Juan B. Sosa, Secretario de Gobierno y Justicia encargado del Despacho de Fomento, obrando en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, y Abigail Badiola de Hoyos, mujer casada y vecina de esta ciudad, en su propio nombre, por la otra parte, hemos celebrado el siguiente contrato:

1º El Gobierno Nacional da en venta a la señora Abigail Badiola de Hoyos mil seiscientos pies de madera y cincuenta y cinco hojas de zinc, materiales que forman actualmente la casa donde vivió el Capataz de presos del campamento de Juan Díaz, materiales que la compradora ha recibido a su entera satisfacción;

2º El precio de esta venta es la suma de noventa balboas (B. 90.00) que la compradora ha depositado en la Tesorería General de la República según consta del recibo número 232 de esta misma fecha, expedido por el señor Tesorero.

3º Se hace constar que el tanque de propiedad del Gobierno que allí existe no entra en la venta.

Para constancia se extiende y firma el presente documento en Panamá, a cinco de Octubre de mil novecientos diez y ocho.

JUAN B. SOSA.

Miguel de Hoyos.

Abigail de Hoyos.

FISCALÍA DEL CIRCUITO

AUTO

recabido al examen de las cuentas presentadas a este Despacho por el señor César Aranda, en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de Panamá, durante el mes de Diciembre de 1917.

Vistos: Examinadas como han sido estas cuentas, y no hallando reparo alguno que hacerles por ajustarse los com-

probantes que las informan a la más rigurosa exactitud, se dispone aprobarlas y remitirlas al señor Gobernador de la Provincia para lo de su incumbencia; previo envío de una copia de este Auto a la Secretaría de Hacienda y Tesoro, como lo ordena la ley.

Por lo demás, aunque algo tardías, como la mora no ha consistido sino en el Concejal que integró la Comisión que debía revisadas, tal retardo no es imputable al señor Tesorero; y así se declara por esta Fiscalía.

El Fiscal,

ALBERTO V. DE YCAZA.

AUTO

recabido al examen de las cuentas presentadas a este Despacho por el señor Flavio Velázquez, en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de La Chorrera durante el pasado mes de Agosto y los primeros trece días del presente mes de Septiembre.

Vistos: Del examen de las presentes cuentas, resulta:

En las que se refieren al próximo pasado mes de Agosto, que si bien se conforman en un todo con la evidencia, se observa que varias de las órdenes de pago, carecen de las estampillas reglamentarias, omisión que debe ser subsanada lo antes posible. También se observa el injustificable exceso de dos balboas y cincuenta centésimos de balboa para la compra de un caballo, vulgar *lotano*, sin causa eficiente que lo abuse.

De las cuentas referentes a los trece días del presente mes, resulta:

Que se han usado en las órdenes de pago estampillas inadecuadas, como son las que en su centro, contienen una corona en rojo, propia para cigarrillos, de antiguo uso; las cuales deben cambiarse por las que sean competentes. También se observa que los ingresos no han sido detallados, sino calculados en globo; lo cual es contra las reglas de la CONTABILIDAD OFICIAL, que impone la obligación de documentar los gastos, a efecto de que éstos ajusten en la forma que prescribe el Código Político y Municipal, y que concuerda a las atribuciones de los Concejos en materia de erogaciones.

Possiblemente tales defectos se deban a la poca práctica del nuevo Tesorero; pero ello no obsta para que tales errores sean subsanados lo antes posible, advirtiéndole, además, que las cuentas que debe remitir a este Despacho son por mes y no por días, salvo que su manejo no haya alcanzado a ese lapso.

En razón de lo expuesto, esta instancia se abstiene de impartirle aprobación y se dispone enviarlas al señor Gobernador para lo de su resorte, previo remisión de una copia de este Auto a la Secretaría de Hacienda y Tesoro para lo de lugar.

El Fiscal,

ALBERTO V. DE YCAZA.

AUTO

recabido al examen de las cuentas presentadas a este Despacho por el señor Alfredo Ricard, en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de San Carlos, durante el pasado mes de Septiembre.

Vistos: Examinadas como han sido las cuentas que informan el movimiento de la Hacienda Municipal del Distrito de San Carlos durante el próximo pasado mes de Septiembre, según los comprobantes remitidos por su Tesorero, señor Alfredo Ricard, y no hallando reparo que hacerles, se les imparte aprobación en esta instancia, y se dispone aprobarlas a la Gobernación de la Provincia, previo envío de una copia de este Auto a la Secretaría de Hacienda y Tesoro para lo de lugar.

El Fiscal,

ALBERTO V. DE YCAZA.

AUTO

recabido al examen de las cuentas presentadas a este Despacho por el señor Alfredo Ricard, en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de San Carlos, durante el mes de Agosto último.

Vistos: No teniendo reparo alguno que hacer a las cuentas rendidas por el señor Alfredo Ricard como Tesorero Municipal del Distrito de San Carlos, durante el pasado mes de Agosto, por ser

correctas, les imparte aprobación, y las remite a la Gobernación de la Provincia, previo envío de una copia de este Auto a la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

El Fiscal,

ALBERTO V. DE YCAZA.

AUTO

recabido al examen de las cuentas rendidas a este Despacho por el señor Florencio Zúñiga en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de Chorro, durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto, y los últimos quince días de Abril, y no menos quince días del mes de Septiembre del corriente año.

Vistos: Del examen de las cuentas en referencia, no se desprende acto alguno digno de reproche, pues que los documentos que comprueban la inversión de los gastos abonan la corrección del buen manejo del señor Tesorero de esa circunscripción.

Por lo demás se le llama la atención al señor Tesorero Zúñiga, para que en lo futuro se abstenga de remitir a un mismo tiempo todas las cuentas; pues que éstas, de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley sobre la materia, deben ser enviadas mes por mes para su revisión; y no como lo ha hecho, guardándolas allí para remitirlas todas juntas.

No obstante, se aprueban en esta primera instancia, y se dispone pasarlas a la Gobernación de la Provincia, previo envío de una copia de este Auto a la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

El Fiscal,

ALBERTO V. DE YCAZA.

AUTO

recabido al examen de las cuentas rendidas a este Despacho por el señor Francisco Berra, en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de Chorro, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del presente año.

Vistos: Como del examen verificado en las cuentas a que hace alusión no resulta cargo alguno que deducirle a su gestión, y se dispone remitirlas al señor Gobernador para lo de su incumbencia, previo envío de una copia de este Auto a la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

El Fiscal,

ALBERTO V. DE YCAZA.

OFICINA DE REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el día 24 de Octubre de 1918.

Escritura número 39 de 24 de Septiembre de este año, por la cual Federico Barrera vende una casa ubicada en Pocer de Aguadulce, a A. C. Ponzada, por B. 230.00.

Escritura número 168 de 14 de Septiembre último, por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno llamado "La Calzadilla" ubicado en el Distrito de Aguadulce, a Sebastián Robles.

Escritura número 41 de 27 de Septiembre último, por la cual Sebastián Robles vende a Salvador Uriola un terreno llamado "La Calzadilla".

Escritura número 337 de 23 de Octubre actual, por la cual José Agustín Arango como Gerente del Banco Nacional, Camilo Quelquején y Aristides Arjona celebran un convenio.

Escritura número 336 de 22 de los corrientes, por la cual Arturo de Lemus cancela hipoteca a Patricia Frauca.

Escritura número 247 de 13 de Junio de 1917, por la cual la "American Trade Developing Company" cancela una obligación hipotecaria a Ramón Maximiliano Valdés.

Presentada por segunda vez la Escritura número 1310 de 27 de Noviembre de 1916, por la cual Ismael Ortega Berrada compra a Gerardo Ortega la parcela que le pertenece en los terrenos denominados "La Otra Banda", situados en la Isla de Taboga.

Diligencia de remate efectuada por el

Juez Ejecutor sobre unos bienes que fueron de propiedad de la "Balsa del Pacífico S. Co." y que le fueron adjudicados al señor Rafael Vázquez Timoco.

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el día 25 de Octubre de 1918.

Oficio número 209 de 25 del presente mes del señor Juez Ejecutor, Calisto Martínez, en el cual este funcionario comunica al Registrador General, "que por auto de esta misma fecha ha sido anulado el remate de los terrenos denominados "CREPUSCULO Y AURORA" que tuvo lugar en este Juzgado Ejecutor, el 23 del presente mes, por el cual se adjudicaron las referidas fincas a Rafael Vázquez Timoco, lo cual queda pues sin ningún valor el contenido de mi nota de 24 de los corrientes que dirigí a Ud. distinguiéndola con el número 208".

Escritura número 954 de 7 de Septiembre de 1916, por la cual Emilio Liria en nombre de varios comerciantes de esta plaza, vende una casa y su patio a Carmen Estrada v. de Villalón.

Escritura número 617 de 20 de Agosto último, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión testamentaria de Juan Bautista Pino.

Diligencia de secuestro del buque llamado "El Porvenir" de propiedad de Lee Lam, extendida ante el Juez 3º Municipal de este Distrito.

Matrícula expedida por el Gobernador de esta Provincia, en la cual consta la razón comercial de Madeleine de Houd.

Escritura número 1161 de 23 de los corrientes, por la cual Clementina Pérez v. de Caballero López constituye hipoteca a favor de la Nación para garantizar su exoneración, otorgada del Jefe de columna e impuras.

Escritura número 434 de 14 de Octubre de 1917, por la cual Sergio A. Lleras v. de la hipoteca a Salim v. de la casa de Jacal Abad, una finca agrícola ubicada en Taboga.

Escritura número 1158 de 26 del presente mes, por la cual Alberto Gallardo hace una cesión a favor de la señora Bercega v. de la casa.

Escritura número 140 de 24 del presente mes, por la cual se protocoliza el título posesorio expedido a favor de Juana Rábrega de Hurtado sobre dos casas y sus terrenos situados en esta ciudad.

Escritura número 62 de 6 de Marzo de este año por la cual Eladio Guardia protocoliza el título de propiedad de dos casas.

Escritura número 149 de 21 de Noviembre de 1913 por la cual Eladio Guardia es legítimo comprador o propietario del terreno ocupado por su predio llamado "La Estrella".

Escritura N° 238 de 19 de Septiembre de 1910, por la cual vende Cipriano Villarreal a Francisco Miranda padre y Francisco Miranda hijo un terreno ubicado en el Distrito de Bugaba en la suma de trescientos pesos.

Escritura número 477 de 4 de Junio del presente año, por la cual el Municipio de David vende a José David un solar por la suma de B. 16.05.

Escritura número 369 de 5 de los corrientes, por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno a Juana de Dios Vázquez ubicado en el Distrito de Santa Isabel por la suma de B. 3.00.

Escritura número 370 de 5 de los corrientes, por la cual el Gobierno Nacional da en venta a Aniceto Molinas un lote de terreno ubicado en el Distrito de Santa Isabel por la suma B. 3.50.

Escritura número 66 de 4 de Abril de 1918, por la cual el señor Rubén Córdoba obtiene título de propiedad sobre una casa que posee en Bastimentos, Provincia de Bocas del Toro.

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el día 26 de Octubre de 1918.

Escritura número 163 de 2 de Mes de Agosto, por la cual se protocoliza la hipoteca de la "Asociación de Comerciantes de la Plaza", número 8714.

